



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES**

Resolución 2412 del 19/10/2004 NIT: 800.126.345-1 Tel. 7895296.

Cel. 3134904589 Kilometro 1 vía el Carmen

LA UVITA (BOYACÁ)

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES

2026





**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES**

Resolución 2412 del 19/10/2004 NIT: 800.126.345-1 Tel. 7895296.

Cel. 3134904589 Kilometro 1 vía el Carmen

LA UVITA (BOYACÁ)

## **ACUERDO No. 001**

### **Enero 15 del 2026**

“Por el cual se reglamenta el sistema de Evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes de los niveles Preescolar, Básica primaria, Básica secundaria y Media”

### **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA I.E.T. NTRA SRA DE LAS MERCEDES**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 115, la Ley 715, el Decreto 1860, Decreto 2247, el acuerdo 008 de 2005, el decreto 1290 de 2009

## **ACUERDA**

### **CAPÍTULO 1**

#### **EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE**

La evaluación del aprendizaje de los estudiantes es entendida en la I.E.T. Ntra. Sra. de las Mercedes del municipio de La Uvita como un proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes. (Art. 1 Dto.1290.) “Evaluar es comparar lo esperado con lo alcanzado” “El alumno o educando es el centro del proceso educativo y debe participar activamente en su propia formación integral” (ley 115 art. 91).

La evaluación se concibe como la revisión continua de los procesos con el fin de favorecer el logro de las competencias y aprendizajes, retroalimentar los eventos pedagógicos y facilitar el desarrollo integral de los



## **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES**

Resolución 2412 del 19/10/2004 NIT: 800.126.345-1 Tel. 7895296.

Cel. 3134904589 Kilometro 1 vía el Carmen

LA UVITA (BOYACÁ)

estudiantes. La evaluación del desempeño escolar es el proceso continuo, sistemático, flexible, interpretativo, participativo y formativo que se expresa en informes cuantitativos, cualitativos y descriptivos en los cuales se emite un juicio de valor sobre el avance de los estudiantes en el alcance de los propósitos o logros o metas, definidos en el plan de estudios.

De acuerdo con el Artículo 14 del decreto 2247 de septiembre 11 de 1997, la evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos: a) Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances. b) Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos; c) Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.

### **PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES. (Art. 3 DECRETO 1290)**

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.



## INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES

Resolución 2412 del 19/10/2004 NIT: 800.126.345-1 Tel. 7895296.

Cel. 3134904589 Kilometro 1 vía el Carmen

LA UVITA (BOYACÁ)

### DEFINICIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN

Estructura coherente de acciones que permitan el desarrollo integral del estudiante. Con base en lo anterior, contiene los siguientes criterios formativos y académicos para la evaluación y promoción de los estudiantes de la I.E. T Ntra. Sra. de Las Mercedes del Municipio de La Uvita (Boyacá).

### CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN

- **Permanente:** los procesos y actividades que la conforman deben estar distribuidos a lo largo de todo el período académico, con la periodicidad que la estrategia pedagógica elegida aconseje.
- **Sistemática:** cada proceso y actividad que la conforman responden a una concepción global de la misma.
- **Sumativa:** produce, al término del período académico, una valoración sumativa en la que se reflejan, según la ponderación contemplada en la programación, todos los procesos y actividades realizadas ordinariamente durante el período y año lectivo.
- **Objetiva:** esto es, compuesta por procedimientos que tienden a valorar el real desempeño del estudiante.
- **Formativa:** en cuanto debe retroalimentar el proceso de formación del estudiante y reforzar la estrategia de aprender a aprender. En este sentido, deben evitarse las pruebas basadas principalmente en la memoria. La valoración deberá, en todo caso, respetar la libertad de pensamiento y de opinión del estudiante y apreciará positivamente su capacidad de formarse un criterio propio fundamentado y racional.
- **Consecuente:** en cuanto responde a los objetivos, a la estrategia pedagógica y a los contenidos.
- **Cualitativa:** que permita mirar al ser humano como sujeto que aprende y que siente.
- **Visionaria:** pues en lo posible siempre deben existir criterios previos para la evaluación, de lo contrario pierde todo punto de referencia. La evaluación de los estudiantes estará encaminada al desarrollo de capacidades de tipo social, ambiental, espiritual, e intelectual.



## **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES**

Resolución 2412 del 19/10/2004 NIT: 800.126.345-1 Tel. 7895296.

Cel. 3134904589 Kilometro 1 vía el Carmen

LA UVITA (BOYACÁ)

### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Un criterio es una condición o juicio de valor que se hace sobre un desempeño.

El criterio establece sobre qué se evalúa.

Los criterios de evaluación se ubican en cuatro competencias: cognitivas, procedimentales, actitudinales y comunicativas.

- Toda evaluación propende por el desarrollo de una o más competencias.
- La evaluación contempla el respeto por el ritmo individual de aprendizaje de los estudiantes.
- El proceso evaluativo debe contener la evaluación, coevaluación y heteroevaluación.
- La evaluación usa los instrumentos pertinentes para cada uno de los procesos que orientan la práctica pedagógica de la institución.
- El estudiante aprueba las asignaturas cuando obtenga el valor asignado en la escala de desempeño básico.
- El estudiante realiza una evaluación por periodo con el fin de fortalecer las competencias básicas.
- La evaluación por periodo es tipo lcfes y/o con otras técnicas de pregunta, al final de cada uno de los periodos establecidos por la institución.
- Cada competencia tiene un juicio valorativo de acuerdo a la escala de valoración de la institución.
- El juicio de valor de cada asignatura se determina por el promedio resultante de los juicios valorativos de cada competencia.
- El estudiante que después de terminado cada periodo no haya alcanzado los niveles de desempeño Básico, presentará actividades de mejora correspondientes.
- Si el estudiante persiste con las deficiencias en dos o menos asignaturas, presentará acciones de mejora finales dentro del año escolar vigente, las cuales determinarán su promoción.



## INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES

Resolución 2412 del 19/10/2004 NIT: 800.126.345-1 Tel. 7895296.

Cel. 3134904589 Kilometro 1 vía el Carmen

LA UVITA (BOYACÁ)

- En la medida que avanza el proceso de cada periodo si el estudiante alcanza niveles de desempeño de competencias más altos, las deficiencias anteriores quedan superadas por el promedio acumulado.

### PRINCIPALES ASPECTOS QUE LA INSTITUCIÓN EVALÚA EN LOS ESTUDIANTES.

La I.E.T Nuestra señora de Las Mercedes del municipio de La Uvita, evalúa en los estudiantes los siguientes aspectos:

- Cognitivo
  - Conceptuales
  - Procedimentales
  - Actitudinales
  - Convivenciales
- 
- **El aspecto cognitivo** hace referencia al conocimiento: proceso por el cual los estudiantes van aprendiendo a utilizar la memoria, el lenguaje, la percepción, la resolución de problemas y la planificación. Involucra funciones sofisticadas y únicas en cada ser humano. Está vinculado a la capacidad natural que tienen los seres humanos para adaptarse e integrarse a su ambiente.
  - **Los aspectos Conceptuales**, hacen referencia a los hechos, datos y conceptos. Un dato puede ser enunciado; un hecho, narrado; y un concepto, definido. Los conceptos se clasifican en Estructurales y Específicos. Los primeros comprenden todos los contenidos de un área, mientras que los segundos hacen referencia a un contenido particular del área.
  - **Los aspectos procedimentales**, se refieren al saber cómo hacer y saber hacer. Son las acciones, formas de actuar y de resolver problemas que el estudiante debe construir. Fomentan en el estudiante la capacidad de aprender de manera autónoma.
  - **Los aspectos Actitudinales** entendidos como las tendencias a actuar de acuerdo con una valoración personal. Involucran componentes cognitivos (conocimientos y creencias), Componentes afectivos (Sentimientos y



## INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES

Resolución 2412 del 19/10/2004 NIT: 800.126.345-1 Tel. 7895296.

Cel. 3134904589 Kilometro 1 vía el Carmen

LA UVITA (BOYACÁ)

preferencias) componentes conductuales (acciones manifiestas). Tienen un carácter dinámico que depende de informaciones o circunstancias nuevas, actitudes de otras personas y niveles de desarrollo moral.

- **Los aspectos convivenciales** (aspectos personales y sociales) se encuentra implícita y asegura el éxito del proceso educativo, forma parte de los derechos y criterios de evaluación a tener en cuenta en los logros propuestos para cada período.

## ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

Los cuatro informes y el informe final de evaluación mostrarán el desempeño de los estudiantes en cada aspecto o campo de pensamiento desde grado primero a undécimo, mediante la escala dada en los siguientes términos:

**Desempeño Superior:** alcanza todas las competencias (cognitiva, procedimental, actitudinal y comunicativa) sin actividades de mejoramiento, no tiene faltas injustificadas, no presenta dificultades en su comportamiento, desarrolla actividades curriculares utilizando los medios más adecuados en el núcleo del saber, manifestando sentido crítico, reflexivo, de pertenencia y social, busca su autoformación, valora su propio desarrollo y afianza su proceso formativo. Máximo de capacidades, competencias y conocimientos en un mínimo de tiempo. Estándar de rendimiento 4.6 – 5.0.

**Desempeño Alto:** Estudiantes que alcancen todas las competencias (cognitiva, procedimental, actitudinal y comunicativa), tiene algunas fallas haciendo uso de las mediaciones y medios más adecuados propios del núcleo del saber, manifiesta sentido de pertenencia, trabajo colaborativo, reflexión crítica y responsabilidad, busca la autoformación. Máximo de conocimientos, capacidades y competencias en el tiempo previsto. Estándar de rendimiento 4.0-4.5

**Desempeño Básico:** Estudiantes que alcancen las competencias necesarias (cognitiva, procedimental, actitudinal y comunicativa), tiene fallas haciendo uso de las mediaciones y medios más adecuados propios del núcleo del saber, manifiesta sentido de pertenencia, trabajo colaborativo, reflexión crítica y responsabilidad, aunque tiene



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES**

Resolución 2412 del 19/10/2004 NIT: 800.126.345-1 Tel. 7895296.

Cel. 3134904589 Kilometro 1 vía el Carmen

LA UVITA (BOYACÁ)

dificultades para fortalecer su proceso de autoformación. Mínimo de conocimientos, capacidades y competencias en el tiempo previsto. Estándar de rendimiento 3,2 a 3,9.

**Desempeño Bajo:** No alcanza todas las competencias (cognitiva, procedimental, actitudinal y comunicativa) y requiere de actividades de mejoramiento para superar las dificultades, presenta faltas de asistencias injustificadas, muestra falta de interés por alcanzar sus metas de aprendizaje, no aprovecha los recursos ni los medios de aprendizaje, es deficiente en la elaboración y presentación de actividades, elude las responsabilidades, demanda reiterada atención y solución a sus problemas, pero no se esfuerza por asumir los valores y propósitos de su formación, presenta eventualmente faltas de comportamiento, no desarrolla el mínimo de actividades requeridas en el núcleo del saber, manifiesta poco sentido de pertenencia a la institución y tiene dificultades para autoevaluarse. Estándar de rendimiento 1,0 – 3.1.

| ESCALA DE<br>VALORACIÓN<br>NACIONAL | ESCALA DE<br>VALORACIÓN<br>INSTITUCIONAL | PORCENTAJE DE<br>ALCANCE DE<br>DESEMPEÑO |
|-------------------------------------|------------------------------------------|------------------------------------------|
| Desempeño Superior                  | 4.6 a 5.0                                | 91 al 100%                               |
| Desempeño Alto                      | 4.0 a 4.5                                | 79 al 90%                                |
| Desempeño Básico                    | 3.2 a 3,9                                | 63 al 78%                                |
| Desempeño Bajo                      | 1.0 a 3,1                                | 20 al 62%                                |

En el grado Preescolar la evaluación es cualitativa y debe expresarse en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que lo favorecen, el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas.



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES**

Resolución 2412 del 19/10/2004 NIT: 800.126.345-1 Tel. 7895296.

Cel. 3134904589 Kilometro 1 vía el Carmen

LA UVITA (BOYACÁ)

## **PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

**Concepto:** La Institución Educativa Técnica Nuestra Sra. de las Mercedes entiende por autoevaluación el proceso de autocritica que permite la reflexión y el análisis sobre la propia realidad. Es consciente que este proceso forma hábitos de autovaloración, auto respeto, autoestima y sentido de pertenencia. Se realizará de manera permanente, utilizando las siguientes formas: en privado o en público, talleres o modelos, o con una matriz determinada; también, sin ningún tipo de esquema, algunas veces orientadas y otras veces sin ninguna guía. En todas las asignaturas y para cada periodo académico se favorecerá la autoevaluación de los estudiantes con una intención netamente formativa que favorezca la toma de conciencia del proceso de aprendizaje y que le ayude al estudiante a establecer sus dificultades y avances en su desempeño y así mismo lo lleve a determinar su propio plan de mejora.

**Implementación:** El proceso de autoevaluación de los estudiantes se realizará mediante estrategias definidas por áreas y asignaturas en cada período académico. El resultado de esta evaluación tendrá un reconocimiento cuantitativo del 5% en la valoración final del período.

**Adicionalmente**, se implementará un proceso de **coevaluación**, el cual también tendrá un reconocimiento del **5%** en la valoración final del período. La **coevaluación**, en el contexto educativo colombiano, se entiende como una estrategia de evaluación formativa en la cual los estudiantes participan activamente valorando el desempeño de sus compañeros, de manera respetuosa, objetiva y constructiva, siguiendo criterios previamente establecidos por el docente. Este ejercicio promueve el desarrollo de competencias ciudadanas, el pensamiento crítico, el trabajo colaborativo y la corresponsabilidad en los procesos de aprendizaje, contribuyendo así a una formación integral del estudiante.



## **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES**

Resolución 2412 del 19/10/2004 NIT: 800.126.345-1 Tel. 7895296.

Cel. 3134904589 Kilometro 1 vía el Carmen

LA UVITA (BOYACÁ)

### **EVALUACIÓN Y EDUCACIÓN INCLUSIVA**

Los docentes de aula colaboran estrechamente con la asesoría de la docente orientadora para realizar una descripción completa de cada estudiante, identificando sus oportunidades y necesidades.

La construcción de estas valoraciones pedagógicas permite identificar cuáles de los estudiantes necesitan un favorecimiento en el desarrollo de competencias de acuerdo con los Desempeños Básicos de Aprendizaje (DBA) y los Estándares Básicos de Competencias (EBC).

Incorporación de los Planes de Ajuste Razonables Individuales (PIAR) como una herramienta integral en la planificación de aula, liderados por los docentes de aula y, en los casos de profesorado, por el orientador de grupo y el docente de apoyo pedagógico, garantizando un enfoque inclusivo y adaptado a las necesidades de cada estudiante.

Para identificar a los estudiantes con talentos excepcionales, utilizamos la valoración pedagógica y el protocolo de Detección e Identificación de Altas Capacidades (DIAC).

En el caso de los estudiantes con discapacidad, también pueden ser nominados en alguna de las variables para Capacidades y Talentos Excepcionales, lo que se conoce como "doble excepcionalidad".

### **ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES**

Para todos los estudiantes que al finalizar el año escolar hayan obtenido una valoración final de Desempeño Bajo —inferior a 3.2 en hasta dos áreas, la institución educativa aplicará el proceso de recuperación.

Dicho proceso se realiza al interior de la institución, es orientado por los maestros de las áreas que se deben recuperar y tiene como objetivo verificar si se han subsanado o no las deficiencias observadas, para lo cual se aplicará una serie de actividades evaluativas relacionadas con lo trabajado a lo largo del año o semestre escolar. Este proceso de recuperación se aplica en el tiempo que determine la institución. En todo caso el estudiante debe haber aprobado todas las áreas que está recuperando para matricularse al curso o semestre siguiente.



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES**

Resolución 2412 del 19/10/2004 NIT: 800.126.345-1 Tel. 7895296.

Cel. 3134904589 Kilometro 1 vía el Carmen

LA UVITA (BOYACÁ)

Para aprobar un área en el proceso de recuperación es necesario obtener una valoración de Desempeño Básico en esta igual o mayor de 3.2.

**4.7. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA**

El año lectivo se distribuirá en cuatro periodos académicos de 10 semanas cada uno. La entrega de los informes se realizará oportunamente, una vez finalizado cada periodo.

| <b>1 Periodo</b>                   | <b>2 Periodo</b>                      | <b>3 Periodo</b>                   | <b>4 Periodo</b>                  |
|------------------------------------|---------------------------------------|------------------------------------|-----------------------------------|
| <b>26 ENERO</b><br><b>10 ABRIL</b> | <b>13 ABRIL</b><br><b>19 DE JUNIO</b> | <b>06 JULIO</b><br><b>11 SEPT.</b> | <b>14 SEPT.</b><br><b>27 NOV.</b> |

El informe de desempeño de los estudiantes que se entregará a los padres de familia y/o acudiente, será de carácter descriptivo en términos de fortalezas, dificultades y recomendaciones, con la respectiva valoración cuantitativa y su equivalente cualitativo, para los estudiantes de preescolar el informe periódico será cualitativo.



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES**

Resolución 2412 del 19/10/2004 NIT: 800.126.345-1 Tel. 7895296.

Cel. 3134904589 Kilometro 1 vía el Carmen

LA UVITA (BOYACÁ)

## **CAPÍTULO II PROMOCIÓN ESCOLAR**

### **CONCEPTO DE PROMOCIÓN**

Es la transición del estudiante al siguiente grado o título de bachiller, luego de obtener los desempeños necesarios, según los criterios establecidos por la I.E.T. Ntra. Sra. de las Mercedes.

### **CRITERIOS DE PROMOCIÓN ESCOLAR**

Para promover a un estudiante al grado siguiente se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Todos los grados son de promoción.
2. Superar los desempeños necesarios establecidos en cada una de las áreas.
3. Aprobar en su totalidad las áreas del plan de estudios.
4. Asistir por lo menos al 80% de las actividades académicas en cada una de las áreas.
5. La valoración se hará periodo a periodo, siendo de carácter obligatorio presentar las recuperaciones correspondientes en común acuerdo con el docente.



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES**

Resolución 2412 del 19/10/2004 NIT: 800.126.345-1 Tel. 7895296.

Cel. 3134904589 Kilometro 1 vía el Carmen

LA UVITA (BOYACÁ)

6. Para los estudiantes que al terminar los cuatro periodos, presenten desempeños bajos en tres o más áreas, PERDERÁN SU AÑO ESCOLAR.
7. Si el estudiante obtiene como resultado DESEMPEÑO BAJO (DBJ) en una o dos áreas al finalizar el año académico, deberá desarrollar y presentar las actividades de nivelación en el tiempo que la Institución programe (Enero).
8. Los estudiantes que al finalizar su año escolar tengan pendiente dos asignaturas, podrán nivelar. Si presentadas sus nivelaciones demuestra insuficiencia académica en estas, perderán su año escolar.
9. Cuando el estudiante al finalizar el año escolar presenta una o dos asignaturas perdidas y realiza el proceso de recuperación, aprobando solo una de estas, perderá el año automáticamente.
10. La valoración definitiva en la recuperación de cualquier área aprobada para cualquiera de los periodos será de 3.2 (tres punto Dos).
11. Cuando un estudiante haya reprobado una (1) área y el promedio ponderado aritmético total de las demás áreas sea igual o superior a cuatro coma seis (4.6), podrá ser promovido al grado siguiente previo concepto de la Comisión de Evaluación y Promoción.
12. De acuerdo con la nueva reestructuración de las pruebas saber once, si un estudiante obtiene una valoración igual o superior a 70 puntos en los resultados de lectura crítica (Filosofía y lengua Castellana), ciencias naturales (Biología, química y Física), Ciencias Sociales, Inglés o Matemáticas, recibirá como reconocimiento, valoración de desempeño Básico (Con efectos de promoción), en estas áreas, si han sido valoradas con desempeño BAJO.



## **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES**

Resolución 2412 del 19/10/2004 NIT: 800.126.345-1 Tel. 7895296.

Cel. 3134904589 Kilometro 1 vía el Carmen

LA UVITA (BOYACÁ)

13. En el nivel de educación preescolar no se reprueba, puesto que los educandos avanzan en el proceso educativo según sus capacidades y aptitudes personales.

14. El comportamiento no se evaluará de manera numérica, no obstante tendrá una apreciación cualitativa, de acuerdo a la escala de evaluación institucional.

### **PROMOCIÓN AL GRADO DE BACHILLER.**

Para ser promovido al grado de bachiller académico Técnico de acuerdo con la modalidad de la institución, y obtener el título respectivo, un estudiante debe llenar los siguientes requisitos:

- Haber cursado y aprobado todas las áreas del plan de estudios, habiendo presentado y aprobado las nivelaciones en caso de estas sean necesarias.
- Haber cumplido con el requisito de Ley del Servicio Social Estudiantil obligatorio.
- El estudiante que al finalizar su año escolar, esté perdiendo máximo tres asignaturas, podrá ser promovido siempre y cuando demuestre haber alcanzado un equivalente igual o superior a 70 puntos en las pruebas de estado en las asignaturas que esté perdiendo.

### **NO PROMOCIÓN**

De acuerdo con los artículos 21 y 96 de la Ley 115 de 1994, los artículos 52 y 53 del Decreto 1860 de 1994 y el artículo 6 del Decreto 1290, se establecen los siguientes criterios de no promoción:

- Cuando un estudiante deja de asistir a más del 20% de las actividades académicas, sin justificación, no será promovido al grado siguiente. En caso de que el estudiante presente inasistencias justificadas superiores al 20%, el caso será estudiado por el consejo académico.
- Cuando un estudiante de Educación Básica Primaria, Básica Secundaria o Media, presenta una valoración final de Desempeño Bajo, esto es inferior a 3.2 en la escala cuantitativa, en tres o más áreas al final del año, no será promovido al grado siguiente.



## INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES

Resolución 2412 del 19/10/2004 NIT: 800.126.345-1 Tel. 7895296.

Cel. 3134904589 Kilometro 1 vía el Carmen

LA UVITA (BOYACÁ)

- Cuando un estudiante obtiene una valoración final de Desempeño Bajo, esto es inferior a 3.2 en la escala valorativa, en los procesos de recuperación de cualquiera de las áreas que quedaron pendientes, no será promovido al grado siguiente.
- **Repitencia:** Si un estudiante no es promovido al grado siguiente, debe dedicar un año, dependiendo del caso, a repetir el grado no aprobado, con miras a superar las dificultades, afianzar los conocimientos y adquirir las competencias necesarias para poder continuar su proceso educativo.
- Cuando a un estudiante se le permite repetir un grado escolar, según el caso, asume un **compromiso académico**. En virtud de tal compromiso, el estudiante adquiere la obligación de realizar los procesos de nivelación y demás estrategias de nivelación que provea la Institución a través del proceso de acompañamiento de estudiantes repitentes. El incumplimiento de dicho compromiso por parte del estudiante y padre de familia será llevado al consejo académico para el estudio de su caso.
- Cuando a un estudiante se le permite repetir un grado escolar, según el caso, asume los compromisos definidos por la comisión de evaluación en el campo de **Convivencia**. En virtud de tal compromiso, el estudiante adquiere la obligación de mantener un comportamiento alto y superior, siguiendo los lineamientos, pautas y normas del Manual de Convivencia. El incumplimiento de dicho compromiso por parte del estudiantes, será llevado al comité de convivencia para estudio de su caso.

### PERMANENCIA EN LA INSTITUCIÓN:

Todos los estudiantes que cumplan adecuadamente con sus obligaciones según lo establecido en el Manual de Convivencia y cuyos padres de familia o acudientes estén a paz y salvo con la Institución, conservan su cupo escolar. La Institución, de acuerdo con la potestad que le confiere la Ley General de Educación (Artículo 96: permanencia en el establecimiento educativo), podrá negar el cupo escolar para el grado o semestre siguiente según estos criterios:

- *Criterio académico:* La no promoción por primera vez de un determinado grado por parte del estudiante, no es causa de negación de cupo para el año siguiente, a menos que la no promoción esté asociada a una causal de orden disciplinario o actitudinal de parte del estudiante. La no promoción por segunda vez de un



## INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES

Resolución 2412 del 19/10/2004 NIT: 800.126.345-1 Tel. 7895296.

Cel. 3134904589 Kilometro 1 vía el Carmen

LA UVITA (BOYACÁ)

determinado grado o semestre sea este un grado o semestre diferente o el mismo que se estaba repitiendo, se considera motivo suficiente para perder el cupo en la Institución para el semestre o año lectivo siguiente. Así mismo, el no cumplimiento del Compromiso Académico contraído por el estudiante, o la no presentación oportuna de las recuperaciones o la inasistencia a ellas, son causales suficientes para la negación del cupo para el semestre o año lectivo siguientes. En caso de repitencia por segunda o tercera vez el caso será estudiado por el consejo académico.

- *Criterio disciplinario:* la reincidencia en comportamientos que atenten contra el bien común, el haber cometido faltas que hayan ameritado medidas correctivas al efecto, la marcada indiferencia hacia las actitudes formativas emanadas del derecho - deber educativo, y el incumplimiento de un Compromiso de Convivencia, son razones suficientes para negar el cupo para el semestre o año lectivo siguiente.

### PROMOCIONES ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD.

• Según el decreto 1421 de 2017 respecto a promoción escolar de estudiantes con discapacidad se define que "cada establecimiento educativo determinará los criterios de promoción escolar de acuerdo con el sistema de evaluación de los estudiantes". Así mismo, deberá cumplir con mínimo el 80% de asistencia al desarrollo de las actividades programadas por la institución. En situaciones especiales, las ausencias deben ser debidamente justificadas y estudiadas por el consejo académico.

De esta forma, la promoción de estudiantes con discapacidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- Construir el **PIAR** desde principio de año, haciendo el proceso para cada uno de los periodos académicos que se implementan en la institución.
- Realizar seguimiento del proceso de aprendizaje en cada uno de los periodos con la participación de los docentes, orientación escolar, docente de apoyo pedagógico y familia.
- La edad cronológica es un factor determinante para su promoción, en tanto, el principio de la educación inclusiva, según el decreto 1421, reconoce la importancia de promover el aprendizaje, desarrollo y participación de los estudiantes con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común.
- El porcentaje de asistencia a la IED según lo establecido en el presente SIEE.



## INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES

Resolución 2412 del 19/10/2004 NIT: 800.126.345-1 Tel. 7895296.

Cel. 3134904589 Kilometro 1 vía el Carmen

LA UVITA (BOYACÁ)

- El registro de las acciones de seguimiento académico realizado durante cada periodo a través de las comisiones de evaluación y promoción.

### PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO

- Al finalizar el primer periodo académico, los padres de familia y el estudiante que deseen, podrán solicitar por escrito al Consejo Académico, la promoción anticipada de grado de su hijo o hija, si ha obtenido una valoración igual o superior a cuatro seis (4.6) en todas las asignaturas y valoración superior en el proceso comportamental. Estas solicitudes serán radicadas en la rectoría dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega de los informes académicos correspondientes al primer período.
- Para la promoción de estos **estudiantes repitentes** la comisión de Evaluación y Promoción realizarán el estudio del desempeño académico y comportamental de los estudiantes que reprobaron el año inmediatamente anterior cuyos padres o acudientes solicitan la promoción anticipada. Teniendo en cuenta que su mínimo de valoración en todas las áreas debe ser igual o superior a cuatro coma dos (4.2) y el comportamiento superior. Mediante acta aportarán la información al Consejo Académico quien a su vez recomendará al Consejo Directivo de la Ley 115, la promoción de estos estudiantes al grado siguiente.

**PARÁGRAFO 1.** Padres y estudiantes con la orientación de los docentes asumen la responsabilidad de la nivelación en todas las áreas correspondientes al primer periodo del grado al cual fue promovido. Las valoraciones del primer periodo serán las que el estudiante obtenga en el Primer periodo del grado del cual fue promovido. Deberán consignarse en acta de la comisión de evaluación y promoción.



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES**

Resolución 2412 del 19/10/2004 NIT: 800.126.345-1 Tel. 7895296.

Cel. 3134904589 Kilometro 1 vía el Carmen

LA UVITA (BOYACÁ)

### **CAPÍTULO III.**

### **DEBERES Y RESPONSABILIDADES**

#### **ARTÍCULO 9. RESPONSABILIDADES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.**

En cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley, el Ministerio de Educación nacional debe:

- Publicar información clara y oportuna sobre los resultados de las pruebas externas tanto internacionales como nacionales, de manera que sean un insumo para la construcción de los sistemas institucionales de evaluación de los estudiantes y el mejoramiento de la calidad de la educación.
- Expedir y actualizar orientaciones para la implementación del sistema Institucional de Evaluación.
- Orientar y acompañar a las secretarías de educación del país en la implementación del decreto 1290 del 2009.
- Evaluar la efectividad de los diferentes sistemas institucionales de evaluación de los estudiantes.

#### **RESPONSABILIDADES DE LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES NO CERTIFICADAS**

- Analizar los resultados de las pruebas externas de los establecimientos educativos de su jurisdicción y contrastarlos con los resultados de los sistemas institucionales de evaluación de los estudiantes.
- Orientar, acompañar seguimiento a los establecimientos Educativos de su Jurisdicción en la definición e implementación del sistema Institucional de evaluación de los estudiantes.



## **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES**

Resolución 2412 del 19/10/2004 NIT: 800.126.345-1 Tel. 7895296.

Cel. 3134904589 Kilometro 1 vía el Carmen

LA UVITA (BOYACÁ)

- Trabajar en equipo con los directivos docentes de los establecimientos Educativos de su Jurisdicción para facilitar la divulgación e implementación de las disposiciones del decreto 1290 del 2009.
- Resolver las reclamaciones que se presenten con respeto a la movilidad de estudiantes entre establecimientos educativos de su Jurisdicción

### **RESPONSABILIDADES DE LA I.E. TÉCNICA NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES**

En cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley el establecimiento debe:

- Definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes, después de ser aprobado por el Consejo Directivo.
- Incorporar en el Proyecto Educativo Institucional, los criterios, procesos y procedimientos de evaluación de estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes definidos por el Consejo Directivo de la ley 115 de 1994.
- Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
- Promover, mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante sobre las actividades de retroalimentación y dar a conocer los informes periódicos de evaluación
- Crear comisiones u otras instancias, para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes, si lo considera pertinente.



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES**

Resolución 2412 del 19/10/2004 NIT: 800.126.345-1 Tel. 7895296.

Cel. 3134904589 Kilometro 1 vía el Carmen

LA UVITA (BOYACÁ)

- Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
- A través del Consejo Directivo servir de instancia para decidir sobre las reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
- Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
- Presentar a las pruebas Supérate en el Saber, a la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados y colaborar en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se requiera.

**ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN**

La I.E.T. Nuestra Señora de Las Mercedes, fundamenta su acción pedagógica en el principio de la corresponsabilidad, indicando con ello, que cada una de las partes involucradas en el proceso académico de los estudiantes, asume el compromiso que le corresponde.

Se presume, por lo demás, en cada uno de los procesos, la claridad, honestidad, veracidad y responsabilidad. En cumplimiento de las normativas del Ministerio de Educación y de las Secretarías de Educación, las responsabilidades se determinan así:

A. Los directivos de la Institución deben:



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES**

Resolución 2412 del 19/10/2004 NIT: 800.126.345-1 Tel. 7895296.

Cel. 3134904589 Kilometro 1 vía el Carmen

LA UVITA (BOYACÁ)

- Cumplir las funciones académicas que les competen de acuerdo con el Manual de Funciones, el Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación.
  - Atender las reclamaciones que los estudiantes o los padres de familia o acudientes presenten con relación a los procesos de evaluación.
  - Orientar, acompañar y realizar seguimiento a los maestros en la apAdicionalmente, se implementará un proceso de coevaluación, el cual también tendrá un reconocimiento del 5% en la valoración final del período. La coevaluación, en el contexto educativo colombiano, se entiende como una estrategia de evaluación formativa en la cual los estudiantes participan activamente valorando el desempeño de sus compañeros, de manera respetuosa, objetiva y constructiva, siguiendo criterios previamente establecidos por el docente. Este ejercicio promueve el desarrollo de competencias ciudadanas, el pensamiento crítico, el trabajo colaborativo y la corresponsabilidad en los procesos de aprendizaje, contribuyendo así a una formación integral del estudiante.
  - 
  - licación de los procesos de evaluación.
  - Cumplir los demás deberes que para los directivos establecen el Manual de Funciones, el Manual de Protección de Infancia y Adolescencia, el Manual de Convivencia institucional, y el Reglamento Interno de Trabajo, advirtiendo que su incumplimiento acarrea las sanciones previstas en los antedichos documentos.
- B) Los maestros de la Institución deben:
- Aplicar el Sistema Institucional de Evaluación y adaptarlo a cada una de las áreas y asignaturas.
  - Hacer seguimiento de los estudiantes en lo que se refiere a su rendimiento académico.
  - Cumplir los demás deberes que para los maestros establecen el Manual de Funciones, el Manual de Protección de Infancia y Adolescencia, el Manual de Convivencia de la institución y el Reglamento Interno de Trabajo, advirtiendo que su incumplimiento acarrea las sanciones previstas en los antedichos documentos.

**Parágrafo 1:** Las comisiones de evaluación, el consejo académico y el consejo directivo, en cuanto a instancias definitorias, velarán por la adecuada implementación del Sistema Institucional de Evaluación.



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES**

Resolución 2412 del 19/10/2004 NIT: 800.126.345-1 Tel. 7895296.

Cel. 3134904589 Kilometro 1 vía el Carmen

LA UVITA (BOYACÁ)

**DERECHOS DEL ESTUDIANTE.** El estudiante para el mejor desarrollo de su proceso formativo tiene derecho a:

- Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
- Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes, criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
- Conocer oportunamente los resultados de los procesos de evaluación dentro del periodo académico.
- Conocer los resultados de la valoración final de cada periodo, antes de que el docente ingrese la información al sistema.
- Recibir dentro de los cinco días hábiles siguientes, las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a las valoraciones. Las peticiones que se reciban a partir del último día escolar se resolverán en los primeros días del siguiente año escolar.
- Recibir las estrategias de apoyo para superar las debilidades en el aprendizaje.
- Tener derecho a solicitar segundo calificador cuando la situación lo amerite, ante la comisión de evaluación y promoción institucional.

**DEBERES DEL ESTUDIANTE.** El estudiante para el mejor desarrollo de su proceso formativo debe:

- Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento Educativo.



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES**

Resolución 2412 del 19/10/2004 NIT: 800.126.345-1 Tel. 7895296.

Cel. 3134904589 Kilometro 1 vía el Carmen

LA UVITA (BOYACÁ)

- Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
- Asistir a todas las clases y actividades previstas por el colegio.

**DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.** En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

- Conocer el sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes: Criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
- Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
- Recibir los informes periódicos de la evaluación.
- Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

**DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.** De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

- Participar a través de las instancias del Gobierno Escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
- Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
- Analizar los informes periódicos de la evaluación.
- Asistir a todas las reuniones citadas por los profesores y directivos.



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES**

Resolución 2412 del 19/10/2004 NIT: 800.126.345-1 Tel. 7895296.

Cel. 3134904589 Kilometro 1 vía el Carmen

LA UVITA (BOYACÁ)

## **INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.**

### **INSTANCIAS**

1. Docente de la asignatura
2. Director (a) de grupo
3. Consejo Académico
4. Rector
5. Consejo Directivo
6. Comisión de Evaluación y Promoción

### **PROCEDIMIENTOS**

- Diálogo Estudiante – Docente del área.
- Diálogo Estudiante con el Director de curso y Padre de familia.
- Remisión del caso al Consejo Académico con las correspondientes reclamaciones.
- Estudio del caso por parte del Rector.
- Consulta con el Consejo Directivo para dar solución al problema.
- Remisión del caso al Comité de Evaluación y Seguimiento para su estudio y determinación (Asignación de segundo calificador).

### **MECANISMO DE ATENCIÓN**

- Solicitud escrita ante la instancia que corresponda, atendiendo al conducto regular.



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES**

Resolución 2412 del 19/10/2004 NIT: 800.126.345-1 Tel. 7895296.

Cel. 3134904589 Kilometro 1 vía el Carmen

LA UVITA (BOYACÁ)

## **MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

- Conformación y trabajo en equipo por estamentos, directivos, profesores por secciones, padres de familia y estudiantes.
- Deliberación y discusión de propuestas en una comisión representativa de los diferentes estamentos.
- Elaboración de ajustes al documento final, que será remitido al consejo académico.
- Estudio y análisis del Sistema Institucional de Evaluación por parte del Consejo Académico.
- Estudio y aprobación del Sistema Institucional de Evaluación por parte del Consejo Directivo
- Socialización del Sistema Institucional de Evaluación, con todos los estamentos de la comunidad educativa.

### **Debido Proceso:**

De acuerdo con el Manual de convivencia el Debido Proceso comprende, entre otros los siguientes derechos:

- A la legítima defensa de su causa.
- A presentar pruebas.
- A controvertir las que se lleguen en su contra.
- A los terceros determinados que puedan estar directamente interesados en las resultas de la decisión, serán citados para ser parte y hacer valer sus derechos.
- A no ser investigado dos veces por el mismo hecho.



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES**

Resolución 2412 del 19/10/2004 NIT: 800.126.345-1 Tel. 7895296.

Cel. 3134904589 Kilometro 1 vía el Carmen

LA UVITA (BOYACÁ)

- A la audiencia de las partes. El Debido Proceso permite la aplicación de acciones correctivas y sanciones tanto Académicas como de Convivencia, las cuales pretenden llevar a una reflexión conjunta de los estudiantes y de sus padres o acudientes ante las faltas cometidas y la incidencia de éstas en la formación personal.

## **CAPÍTULO IV**



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES**

Resolución 2412 del 19/10/2004 NIT: 800.126.345-1 Tel. 7895296.

Cel. 3134904589 Kilometro 1 vía el Carmen

LA UVITA (BOYACÁ)

## **EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES CON BARRERAS TEMPORALES O PERMANENTES PARA EL APRENDIZAJE Y LA PARTICIPACIÓN EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA**

### **CONCEPTO DE EDUCACIÓN INCLUSIVA.**

Educación inclusiva: es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

### **INCLUSIÓN PARA LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES:**

Los criterios que se mencionan a continuación se aplicarán, posterior al respectivo estudio del caso, cuando exista una valoración (médica, psicológica o de otro profesional debidamente reconocido) de la dificultad que pueda presentar un estudiante y que afecte su proceso de aprendizaje:

- A. La Institución podrá determinar un porcentaje de desempeño diferente de las competencias en una o varias áreas y asignaturas, adaptándose a las circunstancias particulares de cada estudiante con necesidades educativas especiales.

Dependiendo de la realidad del estudiante con necesidades educativas especiales y dentro de las posibilidades de cada institución, se podrán determinar procesos especiales de acompañamiento o apoyo.



## **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES**

Resolución 2412 del 19/10/2004 NIT: 800.126.345-1 Tel. 7895296.

Cel. 3134904589 Kilometro 1 vía el Carmen

LA UVITA (BOYACÁ)

- B. El plan de estudios o currículo académico será el mismo de los demás estudiantes de la institución en los respectivos grados, teniendo en cuenta el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) en las áreas que se requieren según las necesidades de cada educando.
- C. Estos criterios serán dados a conocer a los padres de familia o acudientes de los estudiantes con necesidades especiales y a los maestros de la institución.

**Parágrafo :** Aunque la atención a los estudiantes con necesidades educativas especiales pueda implicar una valoración diferente del desempeño, no se trata de aplicar un mecanismo laxo de evaluación del desempeño de los aprendizajes. Se establecerán rangos de valoración especial, de manera que los estudiantes con necesidades educativas especiales ejecuten los mismos procesos evaluativos que el resto de sus compañeros, pero con mayores niveles de comprensión del error, para sostener así la exigencia cognoscitiva posibilitadora de aprendizajes superiores y atender de forma particular, sin discriminación, permitiendo su participación en el clima escolar general, sin menoscabo del índice de resolución real ni de la autoestima de los estudiantes aludidos.

### **CONCEPTO DE ESTUDIANTE CON DISCAPACIDAD**

“Se entiende por estudiante con discapacidad, aquel que presenta un déficit que se refleja en las limitaciones de su desempeño dentro del contexto escolar, lo cual le representan una clara desventaja, frente a los demás, debido a las barreras físicas, ambientales, culturales, comunicativas, lingüísticas y sociales que se encuentren en dicho entorno. La discapacidad puede ser de tipo sensorial como sordera, hipoacusia, ceguera, baja visión y sordo ceguera, de tipo motor o físico, de tipo cognitivo como síndrome de Down u otras discapacidades caracterizadas por limitaciones significativas en el desarrollo intelectual y en la conducta adaptativa o por presentar características que afecten su capacidad de comunicarse y de relacionarse, como síndrome de Asperger, el autismo y la discapacidad múltiple” (Decreto 366 del 2009, Artículo dos - Directiva 04 de Julio 31 del 2018)



## **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES**

Resolución 2412 del 19/10/2004 NIT: 800.126.345-1 Tel. 7895296.

Cel. 3134904589 Kilometro 1 vía el Carmen

LA UVITA (BOYACÁ)

## **CONCEPTO DE ESTUDIANTES CON CAPACIDADES O CON TALENTOS EXCEPCIONALES**

### **PERSONA CON CAPACIDAD EXCEPCIONAL**

“Se entiende por estudiante con capacidades o talentos excepcionales, aquel que presenta una capacidad global que le permite obtener sobresalientes resultados en pruebas que miden la capacidad intelectual y los conocimientos generales o un desempeño superior y precoz en un área específica” Decreto 366 del 2009. Artículo dos.

Una persona con una capacidad global, que obtiene resultados muy altos en pruebas para medir la capacidad intelectual y los conocimientos generales. También pueden presentarse capacidades o talentos excepcionales en personas con discapacidad.

La determinación de la condición de capacidad excepcional, de talento excepcional o de discapacidad en un estudiante, debe hacerse mediante una evaluación interdisciplinaria, por parte de especialistas. En cada entidad territorial debe existir una instancia que efectúe esta caracterización, según lo plantea la Resolución 2565 de 2003.

### **PERSONA CON TALENTO EXCEPCIONAL**

Según el MEN, una persona con un alto potencial, general o restringido a un campo específico de la actividad humana, para aprender y desarrollar competencias, que supera con creces al que se espera que tengan otras personas de su edad y en su medio, habilidades meta-cognitivas superiores y auto maestría en una o varias áreas del saber. Se acompaña además de altos niveles de creatividad y de dedicación a las tareas que se emprenden.

## **DEFINICIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN PARA ESTUDIANTES CON BARRERAS EN EL APRENDIZAJE.**



## **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES**

Resolución 2412 del 19/10/2004 NIT: 800.126.345-1 Tel. 7895296.

Cel. 3134904589 Kilometro 1 vía el Carmen

LA UVITA (BOYACÁ)

### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Los criterios aprobados para los estudiantes de la Institución Educativa Técnica Nuestra Señora de las Mercedes del municipio de la Uvita, (Artículo 4 de este acuerdo) son aplicables teniendo en cuenta la FLEXIBILIDAD, que implica el caso particular de cada estudiante que presenta barreras para el aprendizaje y la participación. Además de los siguientes:

- Tener en cuenta las metas individuales para el aprendizaje relevantes, como objeto de evaluación.
- Reconocer las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje. (Aplicación de los Planes individuales y ajustes razonables PIAR)
- Hacer prevalecer los avances en el aprendizaje y los esfuerzos del estudiante, sobre los resultados que puedan obtener otros estudiantes en el grupo.
- Valorar la disposición frente al aprendizaje y las cualidades que se manifiesten en el comportamiento del estudiante.
- En preescolar no se promoverán estudiantes diagnosticados por especialistas y validados por el servicio de psico orientación, cuyo dictamen indique que el proceso de adquisición de lecto – escritura debe aplazarse. En estos casos es necesario que los padres de familia presenten solicitud y adjunten los documentos que la sustenten, ante la comisión de evaluación y promoción Institucional.

### **ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL**



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES**

Resolución 2412 del 19/10/2004 NIT: 800.126.345-1 Tel. 7895296.

Cel. 3134904589 Kilometro 1 vía el Carmen

LA UVITA (BOYACÁ)

La escala de valoración para estudiantes que presentan barreras temporales o definitivas para el aprendizaje requiere FLEXIBILIZACIÓN, respecto a la escala que se maneja para los estudiantes, puesto que los procesos de desarrollo y los avances educativos se presentan en condiciones particulares y diversas.

**DESEMPEÑO BAJO**

- Poco se preocupa por participar en las actividades desarrolladas desde casa, en grupos colaborativos y a nivel individual.
- Generalmente falta compromiso con tareas y trabajos propuestos para la casa.
- Mínimo interés por abordar actividades, guías, trabajos o talleres propuestos por el docente para el desarrollo de temáticas relacionadas y trabajadas en la asignatura.
- Hay escasa motivación en la consolidación de conceptos y competencias básicas relativos a su proceso de pensamiento y su nivel de desarrollo cognitivo
- Su responsabilidad es limitada en el cumplimiento de sus deberes escolares manteniendo siempre una actitud de desinterés.
- Mínimo acompañamiento o seguimiento por parte de los padres en el cumplimiento de tareas, trabajos y demás deberes escolares.
- Poco expresa actitudes y valores necesarios para una sana convivencia con sus compañeros y profesores.
- Asiste irregularmente a la jornada escolar.
- Generalmente hace caso omiso a las observaciones, compromisos y sugerencias dadas por docentes en procura de mejorar su interés, actitud, interés y dificultades presentadas que afectan su convivencia, desempeño y éxito escolar.
- Hay escaso interés de los padres por asistir a reuniones y citaciones generales o individuales para buscar posibilidades o soluciones ante las dificultades de sus hijos.
- Limitado compromiso de los padres en cumplir con los requerimientos y recomendaciones de abordajes por parte de otros profesionales o apoyos externos requeridos para su bienestar integral, adaptación y mejor desempeño académico.



## **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES**

Resolución 2412 del 19/10/2004 NIT: 800.126.345-1 Tel. 7895296.

Cel. 3134904589 Kilometro 1 vía el Carmen

LA UVITA (BOYACÁ)

### **DESEMPEÑO BÁSICO**

- Se preocupa y esfuerza por responder a las orientaciones del docente del área.
- Mantiene una actitud positiva frente al cumplimiento de sus responsabilidades.
- Responde elementalmente al desarrollo de las temáticas sugeridas y propuestas por el docente del área.
- Avanza en la consolidación de conceptos y competencias básicas relativas a su proceso de pensamiento y su nivel de desarrollo cognitivo.
- Se esfuerza por desarrollar en nivel básico, las guías, talleres y actividades concertadas y propuestas relacionadas con las temáticas abordadas por el grupo de clase.
- Se preocupa por participar en el desarrollo de actividades y trabajos en grupos colaborativos o a nivel individual.
- Usualmente cumple con tareas y trabajos propuestos para la casa.
- Hay colaboración de los padres en algunos aspectos relativos al cumplimiento de deberes escolares.
- Asiste con regularidad a la jornada escolar y en horario de clases establecido.
- Usualmente expresa valores individuales y sociales en su convivencia diaria con sus compañeros y profesores.
- Tiene en cuenta las observaciones, compromisos y sugerencias dadas por docentes en procura de mejorar su interés, actitud, motivación dificultades presentadas que afectan su convivencia, desempeño y éxito escolar.
- Los padres asisten con regularidad a reuniones y citaciones generales o individuales para buscar posibilidades o soluciones ante dificultades de sus hijos.
- Se observa algún compromiso por parte de los padres o acudientes incumplir con los requerimientos y recomendaciones de abordajes por parte de otros profesionales o apoyos externos requeridos para su bienestar integral, adaptación y mejor desempeño académico. Asiste casi siempre a las actividades académicas y comunitarias establecidas por el colegio.

### **DESEMPEÑO ALTO**



## **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES**

Resolución 2412 del 19/10/2004 NIT: 800.126.345-1 Tel. 7895296.

Cel. 3134904589 Kilometro 1 vía el Carmen

LA UVITA (BOYACÁ)

- Se preocupa y esfuerza por responder muy significativamente a las exigencias dispuestas y orientadas por el docente del área.
- Mantiene permanentemente una actitud positiva frente al cumplimiento de sus responsabilidades.
- Responde pertinentemente al desarrollo de las temáticas sugeridas y propuestas por el docente del área.
- Afianza y fomenta permanentemente conceptos competencias básicas relativas a su proceso de pensamiento y su nivel de desarrollo cognitivo.
- Su nivel de desempeño es muy apropiado teniendo en cuenta su compromiso cognitivo
- Siempre se preocupa por participar en el desarrollo de actividades y trabajos en grupos colaborativos o a nivel individual.
- Cumple consecuentemente las guías, talleres y actividades concertadas y propuestas relacionadas con las temáticas abordadas en el grupo de clase.
- Generalmente cumple con las tareas y trabajos solicitados para la casa.
- Hay colaboración, acompañamiento y preocupación de los padres en el cumplimiento de deberes escolares.
- Asiste puntualmente a la jornada escolar y en horario de clases establecido por cada asignatura. Su inasistencia está justificada por incapacidades médicas.
- Hay preocupación e interés permanente por parte de los padres por asistir a reuniones y citaciones generales o individuales, buscando mejores posibilidades o soluciones ante las dificultades de sus hijos.
- Expresa valores individuales y sociales en su convivencia diaria con sus compañeros y profesores.
- Se observa compromiso permanente de los padres y/o acudientes, en cumplir con los requerimientos y recomendaciones de abordajes por parte de otros profesionales o apoyos externos requeridos para su bienestar integral, adaptación y mejor desempeño académico.
- Asiste con responsabilidad a las actividades académicas y comunitarias dispuestas por la institución educativa.

### **DESEMPEÑO SUPERIOR**

- El estudiante presenta habilidades y destrezas para abordar y desarrollar las temáticas relativas al grado escolar.



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES**

Resolución 2412 del 19/10/2004 NIT: 800.126.345-1 Tel. 7895296.

Cel. 3134904589 Kilometro 1 vía el Carmen

LA UVITA (BOYACÁ)

- Su nivel de desempeño es avanzado a pesar de sus dificultades y nivel cognitivo.
- Su compromiso y dedicación es permanente con resultados académicos satisfactorios teniendo en cuenta su grado de dificultad en el acto de aprendizaje.
- Cumple a cabalidad con el desarrollo de actividades, tareas, y trabajos establecidos.
- Asiste puntualmente a la jornada escolar y en el horario de clases establecido para cada asignatura.
- Hay preocupación y compromiso permanente por parte de los padres y/o acudientes en asistir a reuniones y citaciones generales o individuales, buscando mejores posibilidades o soluciones ante las dificultades de sus hijos.
- Manifiesta con frecuencia valores individuales y sociales en su convivencia diaria con sus compañeros y profesores.
- Compromiso y comunicación permanente de los padres al cumplir con los requerimientos y recomendaciones de abordajes por parte de otros profesionales o apoyos externos requeridos para su bienestar integral, adaptación y mejor desempeño académico.
- Asiste con regularidad a las actividades académicas y comunitarias dispuestas por el colegio. Su inasistencia está justificada con incapacidades médicas.

## **CAPÍTULO V**

### **COMISIÓN PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES**



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES**

Resolución 2412 del 19/10/2004 NIT: 800.126.345-1 Tel. 7895296.

Cel. 3134904589 Kilometro 1 vía el Carmen

LA UVITA (BOYACÁ)

**ARTÍCULO 23.** De acuerdo con el numeral 5 del Artículo 11 del Decreto 1290 de 2009, la I.E.T. Nuestra Señora de Las Mercedes de La Uvita decide crear la Comisión para realizar el seguimiento de los procesos de Evaluación y Promoción.

El Rector conformará las Comisiones de Evaluación y Promoción como órgano de apoyo institucional al proceso de evaluación de los estudiantes para cada uno de los grados, quienes velarán por la implementación del Sistema Institucional de Evaluación Escolar desde el cumplimiento de sus funciones.

Con el fin de garantizar los derechos de los estudiantes, se conforma el Comité escolar de convivencia de acuerdo al artículo 12 de la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013. El Comité Escolar de Convivencia para nuestra institución educativa mercedista, estará conformado por:

- El Rector del establecimiento educativo, quien preside el comité
- El Personero Estudiantil
- El docente con función de orientación, Psico orientadora.
- El presidente del consejo de padres de familia
- Dos docentes de cada ciclo.

**FUNCIONES.** Son funciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción:

- Analizar los casos de los estudiantes con desempeños bajos en cualquiera de las áreas y hacer las recomendaciones generales o particulares a los profesores, o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de actividades de refuerzo y superación.
- Convocar a los padres de familia o acudientes, al educando y al educador respectivo con el fin de presentarles un informe junto con el plan de refuerzo, y acordar los compromisos por parte de los involucrados.
- Analizar los casos de los estudiantes con desempeños excepcionalmente altos o superiores con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada.



## **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES**

Resolución 2412 del 19/10/2004 NIT: 800.126.345-1 Tel. 7895296.

Cel. 3134904589 Kilometro 1 vía el Carmen

LA UVITA (BOYACÁ)

- Establecer los indicadores de seguimiento para verificar si los educadores y educandos siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del período anterior frente a los procesos de evaluación acordados en el SIEE.
- El Comité de Evaluación y Promoción sólo analizará los casos académicos de acuerdo a las funciones definidas en el SIEE y utilizando el consolidado final de los períodos. El análisis de casos disciplinarios y/o comportamentales no es de su competencia.

**Parágrafo:** El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información. El estudiante que razonadamente manifieste que con una medida impuesta se le han desconocido vulnerado alguno de los derechos consagrados en el Manual de Convivencia, podrá presentar por escrito y de manera comedida y respetuosa recurso de apelación ante la misma instancia y que será resuelto por el superior según el orden establecido. No procederá segunda apelación.

El rector (a) llevará a esta comisión el listado de estudiantes por grupo para analizar el proceso formativo de cada uno de los estudiantes. Una vez terminadas las actividades de superación de debilidades se definirá la promoción o no de las estudiantes al grado siguiente. Se dejará evidencia de estas reuniones en el libro de actas de la comisión.

## **CAPÍTULO VI OTRAS DISPOSICIONES**

### **REGISTRO ESCOLAR**



## **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES**

Resolución 2412 del 19/10/2004 NIT: 800.126.345-1 Tel. 7895296.

Cel. 3134904589 Kilometro 1 vía el Carmen

LA UVITA (BOYACÁ)

El establecimiento educativo Ntra. Sra. de las Mercedes, llevará un registro actualizado de los estudiantes, que contenga los datos de identificación personal, el informe de valoración por grados y el estado de evaluación que incluya las novedades académicas que surjan.

### **GRADUACIÓN**

Al finalizar el año escolar, los estudiantes del grado once, cuya valoración final integral en todas las áreas, en lo académico y comportamental, obtengan desempeño superior, alto o básico y se encuentren a paz y salvo académico administrativamente; obtendrán el título de bachiller y serán proclamados bachilleres en ceremonia especial de graduación.

Además, deberá haber cumplido con:

1. Servicio Social Obligatorio (Artículo 97 de la ley 115/94. Resolución 4210 del Ministerio de Educación Nacional)
2. Haber presentado la Prueba Saber 11

### **RECONOCIMIENTO AL DESEMPEÑO EN LAS PRUEBAS SABER 11.**

Se dará reconocimiento público en la ceremonia de graduación de bachilleres del respectivo año lectivo al estudiante con mayor puntaje en las pruebas saber11 y al estudiante que ostente el título de mejor bachiller de la promoción correspondiente.

- Por estar suscrita la Institución Educativa Técnica Nuestra Señora de Las Mercedes a convenio con el Sena, los estudiantes del grado Once deberán alcanzar las competencias en las áreas requeridas por esta entidad, de lo contrario no recibirán su diploma de Aptitud profesional (CAP) otorgado por el Sena, se aclara que para obtener el título de bachiller la nota aprobatoria es de 3.2 en cualquiera de las áreas que hacen parte



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES**

Resolución 2412 del 19/10/2004 NIT: 800.126.345-1 Tel. 7895296.

Cel. 3134904589 Kilometro 1 vía el Carmen

LA UVITA (BOYACÁ)

del plan de estudios institucional, siendo totalmente independiente de las competencias evaluadas por el SENA.

El presente acuerdo es parte constitutiva del proyecto educativo institucional de la I.E.T. Ntra. Sra. de Las Mercedes del municipio de La Uvita, Boyacá.

**VIGENCIA**

El presente acuerdo rige a partir del 01 de febrero del 2026, derogando el anterior acuerdo.

**Original firmado por**

---

**Edgar Daniel Eslava Sandoval**  
**Presidente Consejo Directivo**